



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

Año X

Viernes 5 de octubre de 1945

Núm. 278

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE MARINA

Jefatura de Instrucción.—Orden de 2 de octubre de 1945 por la que se rectifica el artículo 14 del Reglamento para la formación de las Escalas de complemento de la Armada ... 2130

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 12 de septiembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a noventa y un penados ... 2130

Otra de 12 de septiembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y un penados ... 2130

Otra de 12 de septiembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a veintidós penados ... 2131

Otra de 12 de septiembre de 1945, por la que se concede la libertad condicional a veintidós penados ... 2131

Otra de 12 de septiembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y tres penados ... 2132

Otra de 12 de septiembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y ocho penados ... 2132

Otra de 24 de septiembre de 1945 por la que se nombra Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alcañices a don Bernardo Almendra Lucas, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, en situación de excedente voluntario ... 2133

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 4 de octubre de 1945 por la que se reservan a favor del Estado, con carácter provisional, los yacimientos de minerales de Uranio en las provincias de Avila, Badajoz, Cáceres, Córdoba, La Coruña, Huelva, Lugo, Madrid, Orense, Pontevedra, Salamanca, Sevilla, Toledo y Zamora ... 3133

Otra de 28 de septiembre de 1945 por la que se nombran para cubrir vacantes de Ingeniero Jefe de segunda clase a don Juan Pradillo de Osma, y de Ingeniero primero, a don Francisco Vighi Fernández ... 2133

Otra de 28 de septiembre de 1945 por la que se declara al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales, al servicio de este Departamento, don Rafael Sáenz-Diez Vázquez en situación de excedencia voluntaria dentro del referido Cuerpo ... 2133

MINISTERIO DE TRABAJO

Ordenes de 20 de septiembre de 1945 por las que se inscribe en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se mencionan de las localidades que se citan ... 2133

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Bolaños y la de Almagro ... 2134

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Nerpio (Albacete) y la de Caravaca (Murcia) ... 2134

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimientos» extraviadas ... 2133

Dirección General de Minas y Combustibles.—Acordando acceder a lo solicitado por la «S. A. Cementos Cosmos», de Bilbao, de trasladar parcialmente su fábrica de Toral de los Vados a Valladolid ... 2138

AGRICULTURA.—Subsecretaría.—Distribuyendo la dotación de material ordinario de oficina de los Distritos Forestales que se expresan ... 2138

Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.—Adicionando a la relación de los señores que han solicitado tomar parte en la oposición al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 247, de fecha 4 de septiembre de 1945, al opositor que se cita ... 2132

EDUCACIÓN NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Media.—Circular por la que se dan instrucciones sobre formación de presupuestos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 2138

Tribunal de Oposiciones a cátedras de «Legislación Mercantil comparada» de Escuelas de Comercio (turno libre).—Convocando para la práctica del primer ejercicio y señalando fecha, hora y lugar ... 2138

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional. (Continuación) ... 2139

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE MARINA

Jefatura de Instrucción

ORDEN de 2 de octubre de 1945 por la que se rectifica el artículo 14 del Reglamento para la formación de las Escalas de complemento de la Armada.

Se rectifica el artículo 14 del Reglamento para la formación de las Escalas de complemento de la Armada, en el sentido de que el plazo de admisión de instancias solicitando el ingreso en la Milicia Naval Universitaria será el comprendido entre los días 1.º de octubre y 30 de noviembre de cada año.

Madrid, 2 de octubre de 1945.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada, del Servicio de Personal y de Instrucción.

Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de septiembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a noventa y un penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en las Leyes de 4 de junio de 1940, 1 de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, y Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940, 23 de octubre de 1942 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Burgos: Marcelino Pascual de las Peñas, Vicente Gómez Nogales, Antonio Candel López, Juan Camacho Cruz, Antonio Pérez Vidal, Pedro Sánchez Casero, Juan Espinagosa Balasch, Francisco Pérez Gómez, Jacinto Costa Badosa, Santiago Expósito

to Iglesias, Antonio Torralbo Pulido, José Vargas Sevilla.

De la Prisión Central de Cuéllar: Federico Balangri González.

De la Prisión Central de Chinchilla: José Soto Hidalgo, Rigoberto Bonilla Márquez, Emilio Manuel González Fernández, Jaime Ciurans Serracarabasa, Víctor Tapiador Andújar, Antonio Rodríguez Zapico, Francisco Cirera Comellas, Pedro Gutiérrez Tomás, Antonio García Berral, Rubén Vinuesa Lara, José Zaragoza Paláu, Francisco Pérez Vergara, Antonio Guerrero Martínez, Isidro Gusi Casanovas, Marcelino Maclina Bazar, Luis Jordá Vidal, Juan Manuel Silgado Castilla, Emilio Martínez Sanz, Aurelio Olmeda Marín, Juan Castilla Castilla, Vicente Soler Caballer, Bernardo Jordán García, Mariano Boscos San Agustín, Laureano Bango Rodríguez, José Mesa García, Vicente Arbós Seculi, Antonio López Camacho, Juan Vázquez Gato, Antonio Jaén Moreno, Cayetano Pons Padró, Manuel de Jesús Fernández Álvarez, Antonio Guerrero Díaz, Manuel Martínez Cascales, Sebastián Fortuny Visá, José Paredes Ponce.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Simón Forcat Roig, Ramón Ornaque Calvo, José Llinas Serra.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago de Compostela): Pedro Fernández Gutiérrez.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Madueño Peralbo.

De la Prisión Provincial de Lérida: Blas Dueño Lacoina, Ramón Piñol Masip.

De la Prisión Provincial de Murcia: Jesús Navarro Martínez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: José María Jimeno Riu, Esteban Carrasco Márquez, Salvador Espinós Laguna, Ramón Fernández Ovin.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Márquez Martín.

De la Prisión Provincial de Soria: Manuel Álvarez Martínez.

De la Prisión Provincial de Toledo: Pedro Ruciero Palacios.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Manuel Lecina Lecina.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas Autoridades, el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Chinchilla: Antonio Farreróns Llusia, Narciso Ca-

nete Coll, Alfonso Garrido Ortiz, Isidro Prim Esteve, José Mateo Caruncho.

De la Prisión Central de Hellín: Agustín Sánchez García.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago de Compostela): Simeón Hernández Jiménez.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Jerónimo Luzar Corral.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Manuel Gómez Sanfín, Juan López Guillén.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Morilla Ramírez.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma: Leopoldo Puig Pidemunt.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de septiembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y un penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional que establece el Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942, y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional con la liberación definitiva del destierro a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Hilario Novillo Pallarés.

Del Sanatorio Penitenciario San Cristóbal, Pamplona: Paulino González Las-tra.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Francisco Escolano Tomás.

De la Prisión Provincial de Albacete: Eloy Martínez López, Luis García García, Juan José González López, Nicolás Pardo Lázaro, José Serna Villatoya, Ga-

briel Frías Albuger, Juliana Moreno Núñez, Juan Antonio Agustín Picazo, Antonio Piqueras Marín.

De la Prisión Provincial de Lérida: Enrique Castelló Gil, José María Coma Arán.

De la Prisión de Mujeres de Madrid: Carmen Morales Sánchez, Lourdes Gómez Donoso.

De la Prisión Provincial de Murcia: Juana Bernal Martínez, José López Villa, José Montiel González, Francisco Pérez Herrera, Piedad Turpin Gabaldón, Francisco Villa López, Pascual Villa Martínez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Eulogia Mancha Jiménez.

De la Prisión Provincial de Toledo: Fernando Fontecha García, Plácido Salamanca de la Cruz, Daniela Sobrino García, Cecilio Parra Carmena, Daniel Patiño Caballero, Román Orgaz Guzmán, José Rey Brandeiro.

De la Prisión Celular de Valencia: Rafael Ubeda Sebastián.

De la Prisión Naval Militar de Cartagena: Gaspar Acosta Paredes.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas Autoridades locales, el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Dos Hermanas): Isidro Molecón Molecón.

De la Tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas de Talavera de la Reina: Francisco Cencerado Lorrente.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Juan Francisco Guzmán Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Albacete: Bruno López Martínez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Pomares Gracia, José González Prado.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Juan Marroquín Varela.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José García Gálvez.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Jaime Pons Soler.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de septiembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a veintidós penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 98 al 100 del Código Penal, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta: Lucinda Canedo Canedo.

De la Prisión Central de Burgos: Salvador Delgado Cervantes.

De la tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas de Talavera de la Reina: Bonifacio Labrador Larraga.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Pedro Debrigode Dugi.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Emilio Cogollos Carañana.

De la Prisión Central de Santa Isabel, Santiago de Compostela: Arsenio Martínez Fernández.

De la Prisión Central de Yserías: Fernando Ortiz Gómez.

De la Prisión Provincial de Burgos: Leonardo Fernández García, Juan Mola Muro.

De la Prisión Provincial de Granada: Torcuato Ariza Marín, Francisco Garzón Cuéllar, Angeles Duarte García, José Bolaños García.

De la Prisión Provincial de Huesca: Gregorio González Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Eduardo Aneiros Pedre, Teresa Betancort Hormiga, Francisco García García.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Federico de la Calle Ocio, Anastasio Martínez Serrano Sánchez.

De la Prisión Provincial de Valencia: Francisco Lacuesta González, José Pastor Camarena.

De la Prisión Provincial de Mujeres, Valencia: Agustina Romero Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de septiembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a veintidós penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 98 al 100 del Código Penal, Decreto de 17 de diciembre de 1943, Orden Circular de 19 de enero de 1944, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Celular de Barcelona: Alfredo Cucurrull Rovira.

De la Prisión Provincial de Huesca: José Montoliu Campo.

De la Prisión Provincial de Jaén: Asensio Fuentes Tello.

De la Prisión Provincial de Logroño: Andrés Luengas Osorio.

De la Prisión Provincial de Madrid: Segundo Corregidor Pardo, Leandro Fernández de la Puebla García Arias, Antonio Campos Rubio, Ramón Villanueva Villanueva, Tomás Dueñas Rodríguez, Bernabé Guijo Gil, Antonio Galbis Morphy.

De la Prisión Provincial de Mujeres, Madrid: Matea Cabezas Rojo, Carmen García Bustos.

De la Prisión Central de Burgos: Eduardo Mercado Juarros.

De la Prisión Central de Cuéllar: Alejandro Roperó Roperó, Justo Fernández García.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Feliciano Durán Ramírez, Rafael Soriano Sanz.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros, El Escorial: Antonio Arrójo Maroto.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas Autoridades locales, el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Sanatorio Penitenciario de Mujeres, Segovia: Asunción Pomares Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Manuel Gómez Aparicio, Fermín Cervantes Muñoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de septiembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y tres penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en las Leyes de 4 de junio de 1940, 1 de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940, 23 de octubre de 1942 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Crescencio Sánchez Arroyo, Antonio Hidalgo Brenes, Antonio Sánchez Sardinero.

De la Prisión Central de Guadalajara: Luciano de las Heras García.

De la Colonia Penitenciaria del Duero: Dionisio Pérez Fernández, Félix López López, Pedro López Carrión, Antonio Guardia Martín, Sixto Ferrero Fernández, Evaristo Correal Martín.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Tiburcio Pérez Lillo.

De la Prisión Provincial de Albacete: Pedro Manuel Montero Mecinas, Pilar Gabaldón Bonillo, Ernesto Montero Martínez, Juan Ignacio Gómez Garrido, Hermenegildo Gonzalo Perea Martínez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Máximo Vidal Jiménez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Margarita Rodríguez Paniagua, María Tercero Sanz, Carmeñ Rodríguez Mata, Juana López Gómez, Angela Vela Encabo, Consuelo Hernández Fluiteras, María Nieto Bermejo.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Agustín González Núñez, Federico Oliver de la Peña, Pascual Lou Nuez, Fernanda Navarrete Expósito, Carmen Navarrete Expósito, Ramón Buenacasa Aguas, Hilario Roche Falcón.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emiti-

dos por las respectivas Autoridades, el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Luis Rodríguez Fernández, Juan Campilló Mira, Antonio Cascales Pozuelo.

De la Prisión Central de Burgos: Jesús Avellano Pérez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Manuel Gatnau Mata.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Josefa López Horeajo, Simona Sanz Fraile, Juana Jiménez García, María Agudo Díaz.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Trinidad Montoliu de Gracia, Francisco Vidal Mora, Hilario Trullenque Izquierdo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de septiembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por las Leyes de 4 de junio de 1940, 1 de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914 y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas de Talavera de la Reina: José Muñoz Espinar.

De la Prisión Central de Chinchilla: Martín Simancas Palomar.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Dimas Cordero Gallego.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Restituto Usero Muñoz, José Fernández Mayerga, Juan Crespo Carbonell, Esperanza Mata García.

De la Prisión Provincial de Jaén: Sebastián Soriano González.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Olivares Millán.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Vicente Botella Baños.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Alejandra Robles Moreno.

De la Prisión Provincial de Toledo: Regino Briones Herrero, Eulogio Silveira Martín, Loreto Pintado Martín, Ricardo Fernández de la Cruz, Petra Navarro Aparicio.

De la Prisión Celular de Valencia: Rafael Peñarrocha Salvador, Asensio Caplliuere Jarque, José Fito Pons, Alvaro Ferrer Querol, Mariano Carrascosa Abril, Vicente Santamaría Roque, Mariano Peris Costa, Bernardo Currás Secane, Jesús Gómez Molina, Francisco Tortosa Camps, Manuel Talón García, Francisco Cervantes Ortega, Francisco Climent Baixauli, Gerardo Anchel Lázaro, Salvador Pérez López, Hilario Briones Latorre, Vicente Cartet Catalá, Ismael Piquer Calpe, Mariano Piris Cerveró, Eugenio Canet Montagut, Angel Sevilla Pérez, José Camarena Catalá, Juan Clavijo Bellver, Pascual Camarena Climent, Francisco Cerveró Bosch, Alfonso Clavijo Bellver, Ramón Bisquert Solanes, Rafael Martínez Gómez, Miguel Linares García, Vicente Pablo Pla, José María Tomás Diego, José García Lacuerda, Angel Centeno Almeida, Pedro Gabari Fadrique, José Tatay Quiles, Simeón Ferri Arquimbau, Ramón Castelló Lombart.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Ramón Ayaga Sánchez, Fernando Guillén García, Manuel Loira García.

De la Prisión de Partido de Figueras: Joaquín García Bermúdez.

De la Prisión de Partido de Hellín: José Cantero Soler, Juan Sánchez Palazón.

De la Prisión de Partido de Játiva: José Zomeño Escriba, Joaquín Matéu García, Pascual Ortola Ferrer, Carlos Garzo Mahiques, Arturo Sánchez Pérez, Ramiro Martínez Honrubia.

De la Prisión de Partido de Mula: Trinidad Mondéjar Pujante, José García Martínez.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas Autoridades locales, el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas de Talavera de la Reina: Casimiro García Alonso.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Anastasio Ruiz Ortega.

De la Prisión Provincial de Toledo: Patrocinio Delgado Reyes.

De la Prisión Celular de Valencia:
Rafael Andrés García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento
y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisionés.

ORDEN de 24 de septiembre de 1945
por la que se nombra Juez de Primera
Instancia e Instrucción de Alcañices a
don Bernardo Almendral Lucas, Juez
de Primera Instancia e Instrucción de
entrada, en situación de excedente vo-
luntario.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido
a bien nombrar para el Juzgado de Pri-
mera Instancia e Instrucción de en-
trada, en Alcañices, a don Bernardo
Almendral Lucas, Juez de Primera Ins-
tancia e Instrucción de entrada, en si-
tuación de excedente voluntario, cuya
solicitud de reingreso fué favorablemente
informada por el Tribunal Supremo.

Lo que participo a V. I. para su co-
nocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1945.—
P. D.; I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 4 de octubre de 1945 por la
que se reservan a favor del Estado, con
carácter provisional, los yacimientos de
minerales de Uranio en las provincias
de Avila, Badajoz, Cáceres, Córdoba,
La Coruña, Huelva, Lugo, Madrid,
Orense, Pontevedra, Salamanca, Sevi-
lla, Toledo y Zamora.

Ilmo. Sr.: La excepcional importan-
cia que los minerales de Uranio tienen
para la economía y defensa nacionales,
aconsejan la reserva de aquellos terrenos
donde se presume la existencia de dichos
minerales, y teniendo en cuenta lo dis-
puesto en el artículo 48 y siguientes de
la Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Este Ministerio, a propuesta de la Di-
rección General de Minas y Combustibles,
ha resuelto reservar, con carácter pro-
visional, a favor del Estado los yacimien-
tos de Uranio en las provincias de Avila,

Badajoz, Cáceres, Córdoba, La Coruña,
Huelva, Lugo, Madrid, Orense, Ponte-
vedra, Salamanca, Sevilla, Toledo y Za-
mora.

Dicha reserva provisional subsistirá
solamente el tiempo necesario para la
tramitación del expediente correspon-
diente.

Lo que comunico a V. I. para su co-
nocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1945.

SUANZES

Ilmo. Sr. Director general de Minas
y Combustibles.

ORDEN de 28 de septiembre de 1945
por la que se nombran para cubrir va-
cantes de Ingeniero Jefe de segunda
clase a don Juan Pradillo de Osma,
y de Ingeniero primero a don Fran-
cisco Vighi Fernández.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la plantilla
de Profesores de Practicantes y Auxilia-
res de la Escuela Especial de Ingenieros
Industriales una vacante de Ingeniero
de segunda clase, producida por ascenso
de don Luis Manzano Mancebo;

Vistos el Reglamento orgánico del
Cuerpo de Ingenieros Industriales de
17 de noviembre de 1943, las Ordenes
de 21 de febrero de 1944 y de 10 de sep-
tiembre del corriente año y el informe
del Consejo de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien nom-
brar, para cubrir la referida vacante, In-
geniero Jefe de segunda clase a don Juan
Pradillo de Osma. Para la vacante de
Ingeniero primero, producida por el an-
terior ascenso, se nombra a don Fran-
cisco Vighi Fernández, concediéndole el
reingreso al servicio activo.

Los anteriores ascensos se entenderán
conferidos con antigüedad de 4 de ju-
nio último.

Lo que comunico a V. I. para su co-
nocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1945.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 28 de septiembre de 1945
por la que se declara al Ingeniero Jefe
de segunda clase del Cuerpo de Inge-
nieros Industriales, al servicio de este
Departamento, don Rafael Sáenz-Díez
Vázquez, en situación de excedencia
voluntaria dentro del referido Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del In-
geniero Jefe de segunda clase del Cuerpo

de Ingenieros Industriales, al servicio de
este Ministerio, con destino en la Dele-
gación de Industria de Orense, don Ra-
fael Sáenz-Díez Vázquez, en la que por
motivos de salud solicita se le declare
en situación de excedencia voluntaria
dentro del expresado Cuerpo;

Vistos los artículos sesenta y cinco y
setenta y cuatro del Reglamento orgánico
de 17 de noviembre de 1931.

Este Ministerio ha tenido a bien de-
clarar a don Rafael Sáenz-Díez Vázquez
en situación de excedencia voluntaria
dentro del Cuerpo de Ingenieros Indus-
triales, por un plazo no menor de un año
ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su co-
nocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1945.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 20 de septiembre de 1945
por las que se inscribe en el Registro
Oficial de Cooperativas a las que se
mencionan de las localidades que se
citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a
bien aprobar los Estatutos de la Coope-
rativa Agrícola de Campanar (Valencia),
y disponer su inscripción en el Registro
Oficial de Cooperativas, de conformidad
con lo dispuesto en la Ley de Coope-
ración, de 2 de enero de 1942, y el Re-
glamento para su aplicación, de 11 de
noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión,

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a
bien aprobar los Estatutos de la Coope-
rativa Agrícola «San Pedro Apóstol», de
Corrales de Utiel (Valencia), y disponer
su inscripción en el Registro Oficial de
Cooperativas, de conformidad con lo dis-
puesto en la Ley de Cooperación, de 2 de
enero de 1942, y el Reglamento para
su aplicación, de 11 de noviembre del
año 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión,

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola Instructiva «Cruz de Mislata», de Valencia, y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «Llano de la Pea», de Villamarchante (Valencia), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Local del Campo, de Villanueva de Castellón (Valencia), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola «San Calixto», de Puebla de Larga (Valencia) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre del año 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola «Santísimo Cristo de la Providencia», de Anna (Valencia), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con

lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Católico-Agrícola «San José», de Cuart de Poblet (Valencia), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Coope-

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección cuarta (Red Postal). Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Bolaños y la de Almagro:

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Bolaños y la de Almagro en el tipo de siete mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Principal de Ciudad Real y Estafetas de Bolaños y Almagro hasta el día 20 de octubre de 1945 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 25 del mismo mes, a las once horas, en dicha Administración Principal de Ciudad Real.

Madrid, 29 de septiembre de 1945.—
El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F., de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño

rativa «San Isidro», de Mislata (Valencia), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Civil de Ciudad Real, y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre del año 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 1.400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
1.616-A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Nerpio (Albacete) y la de Caravaca (Murcia).

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Nerpio (Albacete) y la de Caravaca (Murcia) en el tipo de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en las Administraciones principales de Albacete y Murcia y Estafeta de Caravaca hasta el día 3 de noviembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 8 del mismo mes, a las once horas, en la Jefatura principal de Correos (Sección cuarta).

Madrid, 2 de octubre de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F., de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 1.125 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
1.615-A. C.

Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimiento», extraviadas

Delegación que tiene el expediente	Provincia de Alicante	Categoría u que están inschicados a efectos de reconocimiento de dan	Nombre y apellidos del titular	Delegación que tiene el expediente	Delegación que tiene el expediente	Nombre y apellidos del titular	Categoría de abastecimiento extraviada	Numero	Numero	Categoría de abastecimiento de dan
Alcoy	Alcoy	3.ª	Hermunia Herrera Pereda	Alcoy	Alcoy	Leonor Santonja Vilaplana	A.	192 844	192 844	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Jose Pastor Herrera	Idem	Idem	Rita Vilaplana Pérez	A.	192 845	192 845	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Rosa Molitó Santonja	Idem	Idem	Carmen Olima Santonja	A.	192 846	192 846	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Ana Calvo Jordá	Idem	Idem	Maria Mercedes Llorens Pastor	A.	194 019	194 019	2.ª
Idem	Idem	3.ª	Jose Mataix Monllor	Idem	Idem	Octavio Cándela Llores	A.	194 020	194 020	2.ª
Idem	Idem	3.ª	Consuelo Navarro Galiana	Idem	Idem	Jorge Gádea Herrero	A.	197 404	197 404	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Jose Belca Ferrero	Idem	Idem	Antonio Ramos Vilaplana	A.	200 448	200 448	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Agustina Minerva Navarro	Idem	Idem	Antonio Grau Mora	A.	214 015	214 015	2.ª
Idem	Idem	3.ª	Josefa Cándela Prats	Idem	Idem	Aurelia Herrero Albertosa	A.	214 016	214 016	2.ª
Idem	Idem	3.ª	Jose Ferrando Cándela	Idem	Idem	Consuelo Riquelme Maico	A.	214 017	214 017	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Amalia Ferrí Pérez	Idem	Idem	Antonio Martínez Fajardo	SS.	214 094	214 094	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Consuelo Ferrí Pérez	Idem	Idem	Jose Martinez Carrillo	A.	214 895	214 895	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Angel Llorens Jordá	Idem	Idem	Francisca Cánovas Ruiz	A.	216 816	216 816	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Isabel Falco Brotons	Idem	Idem	Carmen Guirao Berna	A.	216 817	216 817	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Encarnación Sancho Miralles	Idem	Idem	Francisca Cánovas Guirao	A.	216 818	216 818	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Jose Reig Pastor	Idem	Idem	Francisco Cánovas Guirao	A.	216 819	216 819	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Maria Dolores Valor Sánchez	Idem	Idem	Dolores Cánovas Guirao	A.	216 820	216 820	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Ramón Picó Llorens	Idem	Idem	Heliodoro Benabent Pérez	A.	216 856	216 856	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Josefa Vaño Beneto	Idem	Idem	Asunción Cánovas Guirao	A.	216 857	216 857	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Jorge Picó y Vaño	Idem	Idem	Heliodoro Benabent Cánovas	A.	216 858	216 858	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Pascual Verdú Valls	Idem	Idem	Luis Galiana Rives	A.	216 895	216 895	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Maria Espinós Barrachina	Idem	Idem	Jose Amorós Bellester	A.	218 896	218 896	3.ª
Idem	Idem	3.ª	María Arach Jordá	Idem	Idem	Verónica Martínez Martínez	A.	218 897	218 897	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Francisco Sanchez Coloma	Idem	Idem	Antonio Amorós Martínez	A.	223 567	223 567	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Maria Colomina Cervera	Idem	Idem	Dolores Riquelme Poveda	A.	223 574	223 574	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Sebastián Sirvent	Idem	Idem	Josefa Alonso Rocamora	A.	223 576	223 576	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Virginia Agulló Blanes	Idem	Idem	Josefa Pina Samper	A.	225 689	225 689	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Elvira Perez Lloret	Idem	Idem	Jose Sarric Mora	A.	239 594	239 594	4.ª
Idem	Idem	3.ª	Carmen Pedró Pastor	Idem	Idem	Antonio Vives Puig	A.	239 595	239 595	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Emilia Pedró Pérez	Idem	Idem	Jaime García Vicens	A.	239 667	239 667	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Victoria Pedró Pérez	Idem	Idem	Margarita Gampos Domínguez	A.	242 510	242 510	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Francisco Pedró Pérez	Idem	Idem	Mªdaluza Alacreu Marco	A.	242 794	242 794	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Julia Llorens Castelló	Idem	Idem	Vicente Serra Crespo	A.	242 761	242 761	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Teresa Botella Vicent	Idem	Idem	Teresa Montoro Ols	A.	244 567	244 567	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Josefa Oriola Pérez	Idem	Idem	Josefa Crespo Ferragut	A.	246 091	246 091	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Francisco Agulló Amorós	Idem	Idem	Jose Maria Garcia Acebes	A.	247 969	247 969	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Virginia Blanes Liácer	Idem	Idem	Consuelo Vicent Agulló	A.	248 013	248 013	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Eliseo Ramis Samper	Idem	Idem	Vicente Mut Mengual	A.	249 060	249 060	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Maria Mamiis Navarro	Idem	Idem	Jose Lleó Vives	A.	251 758	251 758	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Vicente Pedró Pastor	Idem	Idem	Carlos Agulló Amorós	A.	271 539	271 539	3.ª
Idem	Idem	3.ª	Rafael Ferrándiz Trenzano	Idem	Idem	Maria Agulló Bru	A.	271 540	271 540	3.ª
Idem	Idem	3.ª		Idem	Idem	Valentín Boix Cerdá	A.	288 926	288 926	3.ª
Idem	Idem	3.ª		Idem	Idem	Juan Peyá Albérola	A.	343 788	343 788	3.ª

Tarjetas de abastecimiento extraviadas		Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan		Nombre y apellidos del titular		Delegación en que se tramitan los expedientes		Tarjetas de abastecimiento extraviadas		Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan		Nombre y apellidos del titular		Delegación en que se tramitan los expedientes		
Serie	Número	Serie	Número	Serie	Número	Serie	Número	Serie	Número	Serie	Número	Serie	Número	Serie	Número	
A.	346.302	3.ª	3.ª	Carmen Davó Alcaraz	Badajoz	BA.	527.368	BA.	527.368	3.ª	3.ª	Pedro Becerra Tovar	Badajoz	BA.	527.368	
A.	348.470	3.ª	3.ª	Ramón Llorens Manchón	Valverde de	BA.	540.988	BA.	540.988	3.ª	3.ª	Carmen Guardado Durán	Valverde de	BA.	540.988	
A.	348.840	3.ª	3.ª	José María Gómez Alted	Llerena	BA.	554.933	BA.	554.933	3.ª	3.ª	Isabel Cordero Villarroel	Llerena	BA.	554.933	
A.	349.314	3.ª	3.ª	Antonio Sabater Boyer	Badajoz	BA.	573.958	BA.	573.958	3.ª	3.ª	Purificación Esteban García	Badajoz	BA.	573.958	
A.	370.244	3.ª	3.ª	Francisco Cámara Salinas	Badajoz	BA.	583.451	BA.	583.451	3.ª	3.ª	Emilio Aparicio Feijó	Badajoz	BA.	583.451	
M.	384.473	2.ª	2.ª	Manuel Remi Bosca	Real	BA.	585.871	BA.	585.871	3.ª	3.ª	Antonio Salguero Gaspar	Real	BA.	585.871	
A.	417.466	3.ª	3.ª	Juan Riecherte Gandía	Don Benito	BA.	585.872	BA.	585.872	3.ª	3.ª	Isabel Hernández Hernández	Don Benito	BA.	585.872	
A.	419.293	3.ª	3.ª	Joaquín Contreras Aguilera	Hornachos	BA.	585.875	BA.	585.875	3.ª	3.ª	Coronaca Salguero Hernández	Hornachos	BA.	585.875	
A.	419.295	3.ª	3.ª	María Contreras Díaz	Idem	BA.	585.877	BA.	585.877	3.ª	3.ª	Antonio Salguero Hernández	Idem	BA.	585.877	
A.	520.280	3.ª	3.ª	Carmen Sánchez Donate	Idem	BA.	605.585	BA.	605.585	3.ª	3.ª	Angel Pizarro Chamorro	Idem	BA.	605.585	
A.	520.280	3.ª	3.ª	María Angeles Gallego Sánchez	Idem	BA.	630.160	BA.	630.160	3.ª	3.ª	Cecilio Bravo Jaramago	Idem	BA.	630.160	
A.	536.341	3.ª	3.ª	Josefa Fabra Guirao	Mérida	BA.	632.520	BA.	632.520	3.ª	3.ª	Pedro Macarro Masero	Mérida	BA.	632.520	
A.	556.623	3.ª	3.ª	Herminda Pevró Company	Badajoz	BA.	632.521	BA.	632.521	3.ª	3.ª	María Chaves Gómez	Badajoz	BA.	632.521	
A.	567.073	3.ª	3.ª	María Bernabéu Gisbert	Jerez de los	BA.	656.386	BA.	656.386	3.ª	3.ª	Soledad Suárez Gallego	Jerez de los	BA.	656.386	
A.	570.159	3.ª	3.ª	Vicenve Gisber Cremades	Idem	BA.	665.579	BA.	665.579	3.ª	3.ª	Luis Clumis Melero	Idem	BA.	665.579	
A.	570.160	3.ª	3.ª	Isabel Cois Verdú	Idem	BA.	696.531	BA.	696.531	1.ª	1.ª	Josefa Herrovo Cumeñador	Idem	BA.	696.531	
A.	570.161	3.ª	3.ª	Rosalía Gisbert Cois	Idem	BA.	705.478	BA.	705.478	3.ª	3.ª	Rufina Blázquez Moreno	Idem	BA.	705.478	
A.	572.452	3.ª	3.ª	Rafael Sanchis Coloma	Badajoz	BA.	769.951	BA.	769.951	3.ª	3.ª	Nicolasa Pérez Román	Badajoz	BA.	769.951	
A.	572.453	3.ª	3.ª	María Verdú Galiana	Campomarino	BA.	803.612	BA.	803.612	3.ª	3.ª	Alonso Gallardo Areos	Campomarino	BA.	803.612	
A.	572.455	3.ª	3.ª	Rafael Sanchis Verdú	Idem	BA.	41.024	PM.	41.024	3.ª	3.ª	María Torres Torres	Idem	PM.	41.024	
A.	572.455	3.ª	3.ª	Rafael Sanchis Verdú	Idem	BA.	46.107	PM.	46.107	3.ª	3.ª	Vicente Ramón Serria	Idem	PM.	46.107	
A.	573.190	3.ª	3.ª	Francisco López Candela	Idem	BA.	72.021	PM.	72.021	3.ª	3.ª	Juan Piza Simonet	Idem	PM.	72.021	
A.	573.191	3.ª	3.ª	Francisco Sirvent Picó	Idem	BA.	72.023	PM.	72.023	3.ª	3.ª	Juan Piza Roselló	Idem	PM.	72.023	
A.	573.191	3.ª	3.ª	Francisco Sirvent Picó	Idem	BA.	72.774	PM.	72.774	3.ª	3.ª	Jaime Gelabert Simonet	Idem	PM.	72.774	
A.	573.191	3.ª	3.ª	Francisco Sirvent Picó	Idem	BA.	74.732	PM.	74.732	3.ª	3.ª	Margarita Ferragut Rossell	Idem	PM.	74.732	
A.	573.191	3.ª	3.ª	Francisco Sirvent Picó	Idem	BA.	94.808	PM.	94.808	3.ª	3.ª	Jaime Moya Morro	Idem	PM.	94.808	
A.	575.949	3.ª	3.ª	Francisco Sirvent García	Idem	BA.	97.062	PM.	97.062	3.ª	3.ª	Pedro Comas Moya	Idem	PM.	97.062	
A.	575.111	3.ª	3.ª	Francisco Sirvent García	Idem	BA.	97.873	PM.	97.873	3.ª	3.ª	Juan Comas Clavó	Idem	PM.	97.873	
A.	584.603	3.ª	3.ª	Francisco Sirvent Michel	Idem	BA.	97.970	PM.	97.970	3.ª	3.ª	Andrés Comas Pol	Idem	PM.	97.970	
A.	597.079	3.ª	3.ª	José Díaz Cortés	Idem	BA.	104.733	PM.	104.733	3.ª	3.ª	Juan Viech Suan	Idem	PM.	104.733	
A.	650.146	3.ª	3.ª	José Vicent Navarro	Idem	BA.	132.532	PM.	132.532	3.ª	3.ª	Catalina Nadal Juan	Idem	PM.	132.532	
A.	652.477	3.ª	3.ª	Josefa Poveda Ripoll	Idem	BA.	133.465	PM.	133.465	3.ª	3.ª	José Díaz Gallego	Idem	PM.	133.465	
A.	652.477	3.ª	3.ª	Josefa Poveda Ripoll	Idem	BA.	150.165	PM.	150.165	3.ª	3.ª	Pedrona Benassar Serra	Idem	PM.	150.165	
A.	658.753	3.ª	3.ª	Teresa Amorós Segura	Idem	BA.	172.469	PM.	172.469	3.ª	3.ª	Catalina Oliver Nut	Idem	PM.	172.469	
A.	658.753	3.ª	3.ª	Teresa Amorós Segura	Idem	BA.	173.689	PM.	173.689	3.ª	3.ª	Andrés Femenías Durán	Idem	PM.	173.689	
A.	658.131	3.ª	3.ª	Caridad Lillo Pastor	Idem	BA.	173.931	PM.	173.931	3.ª	3.ª	Nicolás Gelabert Rog	Idem	PM.	173.931	
A.	659.340	3.ª	3.ª	Josefa Maciá Sempere	Idem	BA.	175.462	PM.	175.462	3.ª	3.ª	María Berge Munar	Idem	PM.	175.462	
A.	659.340	3.ª	3.ª	Josefa Maciá Sempere	Idem	BA.	177.777	PM.	177.777	3.ª	3.ª	Antonia Vives Massaget	Idem	PM.	177.777	
A.	679.191	3.ª	3.ª	Gaspar Bonmatí González	Idem	BA.	178.955	PM.	178.955	3.ª	3.ª	Sebastián Bassa Sureda	Idem	PM.	178.955	
A.	679.191	3.ª	3.ª	Gaspar Bonmatí González	Idem	BA.	180.010	PM.	180.010	3.ª	3.ª	Antonio Salas Sastre	Idem	PM.	180.010	
A.	679.192	3.ª	3.ª	José Moya Hernández	Idem	BA.										
A.	679.193	3.ª	3.ª	Teresa Rodríguez Ros	Idem	BA.										
A.	679.193	3.ª	3.ª	José María Moya Rodríguez	Idem	BA.										
Provincia de Badajoz																
BA.	3.232	3.ª	3.ª	Antonio Román Palomo	Badajoz	BA.	3.232	BA.	3.232	3.ª	3.ª	Juan Viech Suan	Badajoz	BA.	3.232	
BA.	21.634	2.ª	2.ª	Andrés González García	Idem	BA.	21.634	BA.	21.634	2.ª	2.ª	Catalina Nadal Juan	Idem	BA.	21.634	
BA.	37.090	3.ª	3.ª	Cipriano Lucio Pulido	Idem	BA.	37.090	BA.	37.090	3.ª	3.ª	José Díaz Gallego	Idem	BA.	37.090	
BA.	30.757	3.ª	3.ª	Celestino Sevilla Esperanza	Idem	BA.	30.757	BA.	30.757	3.ª	3.ª	Pedrona Benassar Serra	Idem	BA.	30.757	
BA.	32.350	3.ª	3.ª	Felipe Gómez García	Idem	BA.	32.350	BA.	32.350	3.ª	3.ª	Catalina Oliver Nut	Idem	BA.	32.350	
BA.	41.541	3.ª	3.ª	Eduvís Fernández Fernández	Idem	BA.	41.541	BA.	41.541	3.ª	3.ª	Andrés Femenías Durán	Idem	BA.	41.541	
BA.	41.561	3.ª	3.ª	Francisco Jiménez Moreno	Idem	BA.	41.561	BA.	41.561	3.ª	3.ª	Nicolás Gelabert Rog	Idem	BA.	41.561	
BA.	52.192	3.ª	3.ª	María Méndez Carballo	Idem	BA.	52.192	BA.	52.192	3.ª	3.ª	María Berge Munar	Idem	BA.	52.192	
Provincia de Badajoz																
BA.	74.697	3.ª	3.ª	Feliciana Bermúdez Cabarino	Badajoz	BA.	74.697	BA.	74.697	3.ª	3.ª	Antonia Vives Massaget	Badajoz	BA.	74.697	
BA.	79.934	3.ª	3.ª	Amparo Masero Lina	Idem	BA.	79.934	BA.	79.934	3.ª	3.ª	Sebastián Bassa Sureda	Idem	BA.	79.934	
BA.	79.976	3.ª	3.ª	María Sánchez Santos	Idem	BA.	79.976	BA.	79.976	3.ª	3.ª	Antonio Salas Sastre	Idem	BA.	79.976	
BA.	93.427	3.ª	3.ª	Angel Dominguez Moreno	Idem	BA.	93.427	BA.	93.427	3.ª	3.ª		Idem	BA.	93.427	

Idem	BA.	83.430	Benigno Domínguez Peñas	3.ª	Idem	PM.	180.011	Sebastián Matamalas Salas	3.ª
Badajoz	BA.	112.944	Catalina López López	3.ª	Idem	PM.	180.012	Pedro Matamalas Salas	3.ª
Idem	BA.	112.946	Antonio López López	3.ª	Idem	PM.	180.013	Bartolomé Matamalas Salas	3.ª
Mérida	BA.	118.727	Ramón Domínguez Santiago	3.ª	Idem	PM.	180.014	Catalina Matamalas Salas	3.ª
Badajoz	BA.	136.765	Felipa Gómez García	3.ª	Idem	PM.	182.352	Catalina Galmes Marín	3.ª
Azuaga	BA.	138.070	Agradación Megías Calero	3.ª	Idem	PM.	183.070	Margarta Planiol Vaquer	3.ª
Montemolin	BA.	142.795	María Muriello Molano	3.ª	Idem	PM.	183.291	Isabel Miquel Rieza	3.ª
Oliva Mérida	BA.	184.975	Gonzalo Sánchez Rodríguez	3.ª	P. de Mallor- ca	PM.	183.488	Barbara Llobrà Nicolán	3.ª
Badajoz	BA.	243.785	Antonia Adamez Cabañas	3.ª	Manacor	PM.	183.489	Pedra Llull Llobrà	3.ª
Valverde de	BA.	217.213	Mariano Aparicio Rabel	3.ª	Idem	PM.	183.839	Leonor Forteza Pico	3.ª
Leganés	BA.	217.691	María Durán Cartagena	3.ª	Idem	PM.	186.625	Bernardo Fullana Truyol	3.ª
Badajoz	BA.	253.140	José Hídalgo Henao	3.ª	Idem	PM.	186.689	Jaime Bover Roig	3.ª
Azuaga	BA.	262.758	Isabel Durán Veta	3.ª	P. de Mallor- ca	PM.	187.202	Juan Mascaró Roig	3.ª
Campillo de	BA.	262.811	Joaquín Sánchez Durán	3.ª	Manacor	PM.	187.279	María Nadal Vadell	3.ª
Lievana	BA.	288.211	Ricardo Marín Domínguez	3.ª	P. de Mallor- ca	PM.	187.280	Francisca Llull Nadal	3.ª
Jerez de los	BA.	288.213	Felipe Morillo Sánchez	3.ª	Idem	PM.	187.451	Barbara Roselló Parelló	3.ª
Caballeros	BA.	288.212	Luciana Custodio Fernández	3.ª	Manacor	PM.	187.452	Caralina Sausaloni Roselló	3.ª
Castuera	BA.	310.335	Magdalena Morillo Custodio	3.ª	Idem	PM.	187.503	Jaime Juan Santandreu	3.ª
Idem	BA.	322.793	Rafael Dorado Rivera	3.ª	Idem	PM.	187.727	Bartolomé Martorell Martorell	3.ª
Mérida	BA.	334.217	Antonio Domínguez Gallego	3.ª	Idem	PM.	187.728	María Grau Bonet	3.ª
Castuera	BA.	334.949	José Camacho García	3.ª	Idem	PM.	187.729	Rosa Martorell Grau	3.ª
Mérida	BA.	340.258	Juan Miranda Sánchez	3.ª	Idem	PM.	187.730	María Martorell Grau	3.ª
Don Benito	BA.	349.787	Rafaela Sánchez Fernández	3.ª	Idem	PM.	187.731	Margarita Martorell Grau	3.ª
Zafra	BA.	397.797	Petra Cortón Muñoz	3.ª	Idem	PM.	188.545	María Galmes Solor	3.ª
Idem	BA.	397.758	Julián Larios Cabo	3.ª	Idem	PM.	188.831	Pedro I. Nadal Febver	3.ª
Mérida	BA.	400.313	Antonio Navarro Rius	3.ª	Idem	PM.	188.966	Simón Santandreu Rames	3.ª
Badajoz	BA.	400.314	Maximino Vázquez Pérez	3.ª	Idem	PM.	189.134	Pedro Suardi Solor	3.ª
Zafra	BA.	400.315	Rafael Fernández Iglesias	3.ª	P. de Mallor- ca	PM.	199.597	Bartolomé Moll Sampol	3.ª
Idem	BA.	278.645	Amalia Gorrillo Vázquez	3.ª	Idem	PM.	221.248	Onofre Fuster Cabrer	Infantil
Idem	BA.	400.316	Maximino Fernández Gordillo	3.ª	Idem	PM.	236.779	María Gelabert Isern	3.ª
Idem	BA.	415.692	Eduardo García Martín	3.ª	Alaró	PM.	248.660	María Forteza Miró	3.ª
Azuaga	BA.	421.261	Manuel Molina Morillo	3.ª	P. de Mallor- ca	PM.	248.941	Juana Ana Rigo Tomás	3.ª
Don Alvaro	BA.	423.223	Brígida Mejías Romero	3.ª	Idem	PM.	249.595	Apolonia Advover Rigo	3.ª
Don Benito	BA.	433.964	Antonio Durán Acosta	3.ª	Idem	PM.	250.901	Juan Vacell Grimal	3.ª
Mérida	BA.	436.775	Narcisca Mejías Aranda	3.ª	Idem	PM.	262.633	Sebastián Serveta Sureña	3.ª
Corte de Pe- leas	BA.	442.201	Manuel López Juy	3.ª	P. de Mallor- ca	PM.	267.760	José Gelabert Martorell	3.ª
Idem	BA.	442.205	Francisca Barrera Macías	3.ª	Idem	PM.	278.210	Martín Andreu Arbós	3.ª
Idem	BA.	444.233	Julián Gómez Morallo	3.ª	Idem	PM.	278.816	Guillermo Coll Panas	3.ª
Azuaga	BA.	444.352	Josefa Tena Fernández	3.ª	Idem	PM.	278.817	Catalina Martínez Pujol	3.ª
Idem	BA.	445.655	Manuel Marco Julián	3.ª	Idem	PM.	278.969	Jacinto Jadas Oliveras	3.ª
Mérida	BA.	452.673	Juan Francisco Tornado Acuña	3.ª	Idem	PM.	278.995	María Pons Crespi	3.ª
Badajoz	BA.	452.693	María Josefa León Gallardo	3.ª	Idem	PM.	279.319	Juana Alemany Planell	3.ª
Idem	BA.	454.477	María Álvarez Casas	3.ª	Idem	PM.	279.431	Guillermo Mit Sammarín	3.ª
Villalba de los Barros	BA.	466.311	Sofía Tena Soriano	3.ª	Idem	PM.	279.432	Antonia Barros Vich	3.ª
Monterrubio	BA.	466.312	Sofía Mediera Tena	3.ª	Idem	PM.	279.484	Miguel Bensaer Canudas	3.ª
Idem	BA.	484.230	Eusebio Cerrato Jiménez	3.ª	Idem	PM.	280.021	Micaela Vicens Vidal	3.ª
Don Benito	BA.	494.231	Emilia Guerrero Martín	3.ª	Idem	PM.	280.499	Teresa Batlle Jové	3.ª
Idem	BA.	494.232	Santiago Cerrato Martín	3.ª	Idem	PM.	290.831	Jaime Salbater Palmer	3.ª
Idem	BA.	514.916	Juan Muñoz Villanueva	1.ª	Idem	PM.			
Badajoz	BA.	527.365	Pedro Becerra Calvo	3.ª					

(Continúa)

Lo que se hace público, a los efectos que se determinan en el apartado b) del artículo 18. de la Circular núm. 494, de esta Comisaría General, sobre Normas para la implantación y uso de la "Tarjeta de Asistencia" de 30 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 307, de) 2 de noviembre de 1944: Madrid, 15 de septiembre de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Dirección General de Minas y Combustibles

Acordando acceder a lo solicitado por la «S. A. Cementos Cosmos», de Bilbao, de trasladar parcialmente su fábrica de Toral de los Vados a Valladolid.

Visto el expediente incoado por la Jefatura del Distrito Minero de León, a consecuencia de instancia presentada por «Cementos Cosmos, S. A.», de Bilbao, solicitando el traslado parcial de sus instalaciones de Toral de los Vados a Valladolid;

Visto el informe que sobre lo solicitado acompaña la mencionada Jefatura y los emitidos por la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, la Comisión para la Distribución del Carbón, y el Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica, consultados al efecto, esta Dirección General ha acordado:

Acceder a lo solicitado por la «Sociedad Anónima Cementos Cosmos», de Bilbao, de trasladar parcialmente su fábrica de Toral de los Vados a Valladolid, condicionando dicho traslado a las siguientes prescripciones:

1.ª El solicitante detallará en proyecto, Memoria y presupuesto definitivos, las características y situación exacta de la nueva instalación resultante de tras-

ladar a Valladolid parte de la de Toral de los Vados, documentos que presentará para su autorización a la Jefatura del Distrito Minero de Salamanca, de cuya inspección dependerá para su construcción y funcionamiento, debiendo hacerlo en el plazo improrrogable de dos meses, a partir de la fecha de la aparición de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La importancia de la parte trasladada será la solicitada en la instancia presentada con fecha 8 de octubre de 1944, extremo que comprobará la Jefatura del Distrito Minero de León, la que de acuerdo con la del de Salamanca vigilará para que efectivamente los elementos desmontados en Toral sean los instalados en Valladolid, de suerte que el resultado del traslado no ocasione alteración en la capacidad de producción total de «Cementos Cosmos, S. A.»

3.ª La nueva instalación no implica preferencia ni concesión de privilegio alguno en materia de suministros intervenidos, disponibilidades de energía eléctrica o de cualquier otra clase, y se expresa sujeta a todas las prescripciones legales vigentes en materia social y fiscal.

Madrid, 19 de septiembre de 1945.—El Director general, Juan Gavaña.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría

Distribuyendo la dotación de material ordinario de oficina de los Distritos Forestales que se expresan.

Ilmos. Sres.: Este Ministerio se ha servido disponer que, sin más aviso que la presente Orden, sean expedidos los oportunos libramientos (en firme) por las Delegaciones de Hacienda respectivas, y por las cantidades que se indican, a favor de los Habilitados de los Distritos y Divisiones Hidrológico-Forestales que se mencionan, para gastos de material ordinario de oficina de los Servicios de Caza y Pesca, con aplicación al capítulo segundo, artículo primero, grupo cuarto, concepto quinto del vigente presupuesto de este Departamento.

DISTRIBUCION QUE SE INDICA

Dependencia	Tesorería	Pesetas	Dependencia	Tesorería	Pesetas
Distrito Forestal de	Huesca	200,—	Distrito Forestal de	Santander	200,—
Idem id.	S. Sebastián	200,—	Idem id.	Ávila	200,—
Idem id.	Logroño	200,—	Sexta División H. F.	Zaragoza	200,—
Idem id.	Pontevedra	200,—	Cuarta idem id.	Madrid	200,—
Idem id.	Burgos	200,—	Segunda idem id.	Valencia	200,—
Idem id.	Oviedo	200,—			
Idem id.	Pamplona	200,—		Total	2.400,—

MINISTERIO

DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

Circular por la que se dan instrucciones sobre formación de presupuestos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Consultada por la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lugo la fecha a que debe referirse el avance de liquidación del ejercicio y el saldo de la cuenta corriente en el Banco de España que ha de enviarse con los presupuestos.

Esta Dirección General ha acordado que, debiendo enviarse dichos presupuestos en 20 de octubre, el saldo debe ser el propio del 15 de dicho mes, indicándose el que se considera probable en 31 de diciembre.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1945.—El Director general, Luis Ortiz.

Sres. Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Tribunal de oposiciones a cátedras de «Legislación Mercantil comparada» de Escuelas de Comercio (turno libre)

Convocando para la práctica del primer ejercicio y señalando fecha, hora y lugar.

Se pone en conocimiento de los señores opositores a las mencionadas cátedras que la presentación y práctica del primer ejercicio, tendrán lugar el próximo día 24 de octubre a las tres y media de la tarde en la Escuela Central Superior de Comercio (Plaza de España).

Madrid, 29 de septiembre de 1945.—El Presidente del Tribunal, A. Vicente y Gella.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dio: guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1945.—P. D., Lamo de Espinosa

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda de...

Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado

Adicionando a la relación de los señores que han solicitado tomar parte en la oposición al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 247, de fecha 4 de septiembre de 1945, al opositor que se cita.

Número de matrícula, 264; id. del sorteo, 264; don Rafael Fuentes Cascajares; grupo, F.

Madrid, 29 de septiembre de 1945.—El Secretario, Domingo Mozo.—V. B.º, el Presidente, Antonio García Romero.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado de: Magisterio Nacional (Continuación.)

LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	Clase de escuela y número	Ceja local	Presupuesto del Ayuntamiento	PROVINCIA	LOCALIDAD	AVANCEMIENTO	Clase de escuela y número	Ceja local	Presupuesto del Ayuntamiento	PROVINCIA
Acorisa	Alcorisa	Sección Grád.	3.293	3.429	Teruel	Formiche Bajo	Forniche Bajo	Unitaria	293	316	Teruel
Aiduchuela	Aiduchuela	Unitaria	315	315	"	Fuenteerrada	Fuenteerrada	Unitaria	323	323	"
Anadón	Anadón	Unitaria	209	209	"	Fuentes Calientes	Fuentes Calientes	Unitaria	279	279	"
Arroyofrío	Jabaloyas	Mixta	451	500	"	Gargallo	Gargallo	Unitaria	494	494	"
Azailla	Azailla	Unitaria	580	1.526	"	Ginebrosa, La	Ginebrosa, La	Unitaria	671	957	"
Báguena	Báguena	Unitaria n.º 2	1.514	1.526	"	Griegos	Griegos	Unitaria	294	294	"
Bañón	Bañón	Unitaria	755	735	"	Guadalaviar	Guadalaviar	Unitaria	474	474	"
Bea	Bea	Mixta	170	170	"	Hoz de la Vieja, La	Hoz de la Vieja, La	Unitaria	967	967	"
Blesa	Blesa	Unitaria n.º 2	1.681	1.681	"	Iglesuela del Cid	Iglesuela del Cid	Unitaria	1.102	1.229	"
Bordón	Bordón	Unitaria	414	1.039	"	Jaganda	Jaganda	Unitaria	101	778	"
Bronchales	Bronchales	Unitaria	960	417	"	Jarque de la Vallosa	Jarque de la Vallosa	Unitaria	286	294	"
Buena	Buena	Mixta	417	2.134	"	Ladruñán	Ladruñán	Unitaria	384	418	"
Calacete	Calacete	Sección Grád.	2.061	2.668	"	Loscos	Loscos	Unitaria	239	665	"
Calamcoha	Calamcoha	Sección Grád.	2.189	3.975	"	Luco de Bordón	Luco de Bordón	Unitaria	249	402	"
Calanda	Calanda	Sección Grád.	3.820	410	"	Maicas	Maicas	Unitaria	351	351	"
Camañas	Camañas	Unitaria	392	1.616	"	Manzanera	Manzanera	Unitaria n.º 1	891	2.085	"
Caminreal	Caminreal	Unitaria n.º 3	1.588	555	"	Mazaleón	Mazaleón	Unitaria n.º 1	1.260	1.347	"
Campillo, El	Campillo, El	Unitaria	555	555	"	Mezquita de Jarque	Mezquita de Jarque	Unitaria	230	326	"
Cañada de Benatanduz	Cañada de Benatanduz	Unitaria	452	452	"	Miravete	Miravete	Unitaria	227	293	"
Cañada de Verich	Cañada de Verich	Unitaria	242	242	"	Molinos	Molinos	Unitaria n.º 2	1.063	1.113	"
Cañadas, Las	Mosqueruela	Unitaria	239	242	"	Monforte	Monforte	Unitaria	596	596	"
Cañada Vellida	Cañada Vellida	Mixta	191	2.214	"	Mora de Rubielos	Mora de Rubielos	Sec. Graduada	1.159	2.454	"
Cañigral, El	Albarracín	Unitaria	191	191	"	Mosqueruela	Mosqueruela	Sec. Graduada	1.036	2.214	"
Casas de San Juan	Casas de San Juan	Mixta	25	1.404	"	Muniesa	Muniesa	Unitaria n.º 3	1.803	1.944	"
Cascante del Río	Cascante del Río	Mixta	202	1.674	"	Noguerras	Noguerras	Unitaria	311	316	"
Castellar, El	Castellar, El	Unitaria	529	553	"	Noguerras	Noguerras	Unitaria	435	754	"
Castelvispal	Castelvispal	Unitaria	365	501	"	Ojos Negros	Ojos Negros	Sec. Graduada	1.512	1.888	"
Caudé	Caudé	Mixta	168	126	"	Orihuela del Tremedal	Orihuela del Tremedal	Unitaria n.º 2	1.072	1.093	"
Cella	Cella	Unitaria	634	649	"	Palomar de Arroyos	Palomar de Arroyos	Unitaria	684	684	"
Cervera, La	Cervera, La	Sec. Graduada	3.684	3.834	"	Parras de Martín	Parras de Martín	Unitaria	179	179	"
Cervera, La	Abejuela	Mixta	150	561	"	Pastores, Los	Pastores, Los	San Agustín	85	85	"
Cóncud	Teruel	Unitaria	404	14.149	"						
Cortés de Aragón	Cortés de Aragón	Unitaria	465	465	"						
Crétas	Crétas	Unitaria n.º 2	1.305	1.512	"						
Crivillén	Crivillén	Unitaria	384	795	"						
Cuevas de Cañart	Cuevas de Cañart	Unitaria	457	490	"						
Dos Torres de Mercader	Dos Torres de Mercader	Unitaria	288	288	"						

LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la escuela y número	Cuota de la localidad	Cuota de ajuste	Provincia	LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la escuela y número	Cuota de la localidad	Cuota de ajuste	Provincia
Peñarroya de Tastavins	Peñarroya de Tastavins	Unitaria n.º 1	1.007	1.392	Teruel	Arcicóllar	Arcicóllar	Unitaria	614	614	Toledo
Planas, Las	Castellote	Unitaria	130	1.688		Argés	Argés	Unitaria	447	447	
Pobo, El	Pobo, El	Unitaria	474	503		Bargas	Bargas	Unitaria n.º 1	3.535	3.535	
Portarubio	Portarubio	Unitaria	176	176		Belvis de la Jara	Belvis de la Jara	Unitaria n.º 2	4.439	4.439	
Pozondón	Pozondón	Unitaria	576	576		Buenasbotas	Sevilla de la Jara	Unitaria	776	2.915	
Pueblo de Híjar	Pueblo de Híjar	Sec. Graduada	2.143	2.543		Camañas	Camañas	Unitaria n.º 2	2.494	2.494	
Puertomingalvo	Puertomingalvo	Unitaria	429	1.181		Casarrubios del Monte	Casarrubios del Monte	Unitaria n.º 1	2.013	2.013	
Ramones, Los	Ola	Mixta	246	1.434		Cerralbos, Los	Cerralbos, Los	Sec. Graduada	942	942	
Ródenas	Ródenas	Unitaria	428	428		Ciruelos	Ciruelos	Unitaria	452	452	
Rubielos de la Cérida	Rubielos de la Cérida	Unitaria	428	428		Cuerva	Cuerva	Unitaria n.º 1	1.870	1.870	
Saldón	Saldón	Unitaria	490	490		Chueca	Chueca	Unitaria	380	380	
Sarrión	Sarrión	Unitaria n.º 1	1.655	1.958		Domingo Pérez	Domingo Pérez	Unitaria	1.173	1.173	
Sierra Menera	Ojos Negros	Mixta	334	1.888		Desbarrios	Desbarrios	Unitaria n.º 2	2.625	2.625	
Singra	Singra	Unitaria	450	450		Escalonilla	Escalonilla	Unitaria n.º 2	2.975	2.975	
Tornos	Tornos	Unitaria	916	916		Fsquivias	Fsquivias	Unitaria n.º 1	2.188	2.188	
Tortajada	Tortajada	Unitaria	239	252		Fuensalida	Fuensalida	Unitaria n.º 3	4.178	4.178	
Torrába de los Sisonos	Torrába de los Sisonos	Unitaria	666	666		Galvez	Galvez	Unitaria n.º 2	4.403	4.403	
Torre de las Arcas	Torre de las Arcas	Unitaria	394	394		Gaciotón	Gaciotón	Unitaria	499	499	
Torre de las Nebras	Torre de las Nebras	Unitaria	844	844		Guardia, La	Guardia, La	Sec. Graduada	3.473	3.473	
Torre los Negros	Torre los Negros	Unitaria	433	433		Huerta de Valdecarábanos	Huerta de Valdecarábanos	Unitaria n.º 2	2.481	2.481	
Tronchón	Tronchón	Unitaria	491	757		Hunfrías, Las	Hunfrías, Las	Mixta	286	1.612	
Valdecebro	Valdecebro	Mixta	123	123		Illescas	Illescas	Unitaria n.º 2	2.163	2.163	
Valdeconejos	Valdeconejos	Unitaria	251	251		Lagartera	Lagartera	Unitaria n.º 1	2.543	2.543	
Valdequencia	Valdequencia	Mixta	338	350		Lillo	Lillo	Unitaria n.º 1	3.700	3.700	
Valdelinares	Valdelinares	Unitaria	496	550		Lominchar	Lominchar	Unitaria	725	725	
Valjunquera	Valjunquera	Unitaria n.º 2	1.114	1.145		Madridijos	Madridijos	Unitaria n.º 4	8.227	8.227	
Vallecillo, El	Vallecillo, El	Unitaria	441	441		Marrupe	Marrupe	Unitaria	422	422	
Venta del Aire	Venta del Aire	Mixta	15	1.057		Mazarambroz	Mazarambroz	Unitaria n.º 2	1.546	1.546	
Villalba Baja	Villalba Baja	Unitaria	450	450		Mejorada	Mejorada	Unitaria n.º 2	1.602	1.602	
Villanueva de Rebollos	Villanueva de Rebollos	Unitaria	265	269		Menasalbas	Menasalbas	Unitaria	781	2.330	
Villarluengo	Villarluengo	Unitaria	531	1.067		Membrillo, El	Las Herencias	Unitaria n.º 1	4.718	4.718	
Villarroya de los Pinares	Villarroya de los Pinares	Unitaria	456	641		Menasalbas	Menasalbas	Unitaria n.º 3	3.913	3.913	
Vilhespesa	Teruel	Unitaria	609	14.149		Miguel-Esteban	Miguel-Esteban	Unitaria n.º 1	2.830	2.830	
Vivel del Río	Vivel del Río	Unitaria	141	141		Mocejón	Mocejón	Unitaria	894	894	
Zoma, La	Zoma, La	Mixta	569	538		Montearagón	Montearagón	Unitaria	10.441	10.441	
Alares de los Montes	Navalucillos	Unitaria	798	6.349		Mora de Toledo	Mora de Toledo	Sec. Graduada	4.632	4.632	
Aleabón	Aleabón	Unitaria	1.217	1.217		Navahermosa	Navahermosa	Unitaria n.º 2	337	337	
Almoróx	Almoróx	Sec. Graduada	2.678	2.678		Navalmoralejo	Navalmoralejo	Unitaria	4.774	4.774	
Atover de Tajo	Atover de Tajo	Sec. Graduada	2.662	2.662		Navalmoralejo, Los	Navalmoralejo, Los	Unitaria	1.041	1.041	
						Noez	Noez	Unitaria	2.083	2.083	
						Nombela	Nombela	Unitaria n.º 2			

(Continuará)